RESOLUCIÓN No. 060 de 2026
(06 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PÚBLICA LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE PERSONAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA EL PERIODO 2027"

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos, 126, 299 y 300 de la Constitución Política Colombiana, Artículo 2° del Acto Legislativo No. 2 de 2015, la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza No. 016 de 2023, por medio del cual se expide el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Magdalena, las Resoluciones No. 055 y 056 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 055 del 21 de octubre de 2026, ajustada mediante No. 056 del 26 de octubre de 2026, la mesa directiva de la Asamblea Departamental del Magdalena, convocó públicamente a instituciones de educación superior acreditadas en alta calidad para presentar ofertas y se reglamentó el proceso de selección y elección del cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Periodo 2027.

Que en la Resolución 055 de 2026, en su artículo tercero se dispuso**: "ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA:** El proceso de selección y elección del cargo de Secretario (a) General de la Asamblea Departamental del Magdalena del periodo 2027, será responsabilidad de la mesa directiva de la Asamblea del Magdalena con el apoyo de la comisión de acreditación que se designe y de la institución de educación superior altamente acreditada que se seleccione mediante convocatoria pública, detallada en el siguiente cronograma:"

(….)

Que así mismo el artículo 4º ibídem, determinó: "**ARTICULO 4. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE DIPUTADOS SELECCIONADA POR LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA:** La comisión de acreditación de diputados seleccionada por la mesa directiva de la Asamblea del Magdalena en el marco de lo previsto por el Art. 7 de la Ley 1904 de 2018, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de haber finalizado el proceso de inscripción, tendrá la responsabilidad de revisar las hojas de vida con los respectivos documentos de acreditación y verificación de cumplimiento de requisitos, sobre lo cual elaborará un acta y cuyo listado será publicado en la página web de la asamblea con los nombres y apellidos de los aspirantes y número de documento de identidad, determinando un informe para la mesa directiva sobre los aspirantes que **fueron admitidos y no admitidos**. La Mesa Directiva emitirá con base en dicho informe, una Resolución sobre las personas que pueden continuar en el proceso. Frente a dicho administrativo procede el recurso de reposición en un término no superior de dos días calendarios."

Que mediante **acta 034 del 29 de octubre de 2026**, la mesa directiva de la corporación conformó la comisión de acreditación integrada por los siguientes diputados: : ANGELA MARIA CEDEÑO RUIZ, MARTHA GARCIA RIVERA, CANDY SANCHEZ VASQUEZ, AMED ZAWADY PUPO y JOHAN ALFONSO PINEDO PANETTA, los cuales durante el plazo programado en el artículo primero del cronograma previsto en la Resolución No. 056 del 26 de octubre de 2026, procedió a revisar y evaluar los soportes entregados por los distintos aspirantes inscritos al cargo de secretario general de la corporación para el periodo 2027, emitiendo un informe con los resultados preliminares de quienes cumplen los requisitos para ser admitidos o inadmitidos, los cuales fueron remitidos a esta mesa directiva

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir como aspirante al cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Magdalena para el periodo 2027, a las siguientes personas por haber cumplido con el lleno de los requisitos exigidos en la Resolución No. 055 del 21 de octubre de 2026, en su orden:

Orden Numérico	Cédula de Ciudadanía
1	1.143.449.534
2	39.098.545
3	26.759.577
4	1.083.029.105
5	11.510.977
6	77.026.024
7	78.690.635

ARTICULO SEGUNDO: inadmitir como aspirante al cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Magdalena para el periodo 2027, a las siguientes personas por no haber cumplido con el lleno de los requisitos exigidos en la Resolución No. 055 del 21 de octubre de 2026, en su orden:

Orden numérico	Cédula de ciudadanía	RAZONES
8	19.563.493	No acredito, la declaración juramentada de Bienes conforme a los requisitos exigidos en la convocatoria

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026

AMED JOSÉ ZAWADY PUPO
Presidente

YOHAN ALFONSO PINEDO PANETTA
Primer Vicepresidente

EDGAR JERONIMO ARIAS ORTIZ
Segundo Vicepresidente